

¿QUÉ ES EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)?

El CCLD es un órgano consultivo de coordinación y concertación de la municipalidad distrital de San Antonio, que está integrado por el alcalde, regidores distritales y los representantes de sociedad civil a nivel distrital.

Los representantes de sociedad civil, son elegidos a través de un proceso regulado por una ordenanza aprobada por la municipalidad, la cual busca lograr la mayor y más amplia participación de la sociedad civil.

¿CÚALES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DISTRITAL?

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Distrital de San Antonio.

“EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL NO EJERCE FUNCIONES NI ACTOS DE GOBIERNO”

El proceso de elección de Representantes de Sociedad Civil ante el CCLD de San Antonio, está amparado por la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDSA, que aprueba el reglamento del proceso de elección de representantes de sociedad civil ante el CCLD y por el Decreto de Alcaldía N° 013-2023-A-MDSA, que publica el cronograma para la elección de representantes. Este proceso tiene una duración de 60 días calendarios.

¿CÓMO SE ELIGIRÁ A LOS REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL?

La modalidad de elección de representantes de la Sociedad civil ante el CCLD de San Antonio, será de 02 titulares y 02 alternos se realizará a través de la presentación de Listas, entre los delegados electores inscritos en el padrón electoral.



Descarga los formatos de inscripción:
<http://cclid2023.munisantonio-mariscalnieto.gob.pe/>

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Solicitud dirigida al alcalde, dando a conocer nombre de la organización, nombre de representante, DNI, número telefónico y nombre del delegado elector si fuera otro diferente al representante. (Mediante Carta o FUT)
- Copia Simple del Registro Municipal o de Registros Público Vigentes.
- Copia Simple del DNI del representante legal.
- Copia Simple de DNI del Delegado Electoral.
- Copia fedateada del Acta de Asamblea General donde se elige al delegado elector o documento de designación de Delegado Elector, suscrito por el representante legal.
- Copia simple de los documentos que acrediten al menos tres (03) años de actividad institucional comprobada.



Estimado representante, recuerda que estas fechas son claves y que no debes olvidar:

Del 07 al 15 de agosto, es la Inscripción de las Organizaciones Sociales de Base.
Del 24 al 31 de agosto, es la Inscripción de Listas de Candidatos.
01 de octubre, es la Jornada electoral.



¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales Vecinales
- Organizaciones Sociales de Base
- Organizaciones Sociales de Apoyo Alimentario
- Actores Económicos
- Organizaciones Temáticas
- Organizaciones Deportivas
- Organizaciones Agropecuarias
- Juntas Vecinales
- Organizaciones de Poblaciones Vulnerables

¿CUÁNTO DURARÁ SU MANDATO?

Los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Antonio, serán elegidos democráticamente por un periodo de 02 años. Los representantes elegidos no podrán reelegirse a otro mandato adicional de manera consecutiva. Las reuniones ordinarias se realizan dos veces al año y de forma extraordinaria cuando lo convoca el Alcalde.

VEN PARTICIPA Y APORTA EN EL DESARROLLO DE NUESTRO SAN ANTONIO